



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA

Secretaría Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

27 DIC. 2024 14:30hs

RECIBID:

*Gloria Pajero*



## INFORME CONTABLE

**INFORME CONTABLE N° 760/2024,**

**Letra:** TCP-FE

**Ref.:** Control de la Cuenta de Inversión 2024 – Fiscalía de Estado

**Control de Bienes del Estado**

**Auditora Fiscal:** CP Pamela Andrea SANTANATOGLIA PARRA

**Ushuaia, 27 de diciembre de 2024**

---

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

---



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## Control de Bienes del Estado

### Índice

1.	Destinatario .....	1
2.	Objeto.....	1
3.	Normativa .....	1
4.	Aclaraciones previas .....	1
5.	Procedimientos de auditoría.....	2
6.	Análisis de los procedimientos aplicados.....	6
7.	Conclusiones .....	10
8.	Recomendaciones .....	10



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## 1. Destinatario

El presente está dirigido a la Secretaría Contable.

## 2. Objeto

El presente informe tiene por objeto el análisis del inventario de bienes de uso de la Fiscalía de Estado al 31/10/2024, a los efectos de dar cumplimiento a la planificación anual.

## 3. Normativa

La normativa vigente en la materia, a los efectos de determinar el alcance del análisis, se integra por:

1. Ley provincial N.º 1.015 Título II "*De la gestión de los bienes de uso del Estado*".
2. Decreto provincial N.º 1.505/2002, capítulo V "*De la gestión de los bienes del Estado Provincial*", reglamentario de la Ley Territorial N.º 6 -hoy derogada-, el que rige por cuanto no fue dictada la reglamentación de la Ley provincial N.º 1.015 respecto a esa temática (Título II de la L.P. N.º 1.015).
3. Resolución Subcontador Gral. N.º 70/2019, "*Establecimiento del monto mínimo dispuesto oportunamente en la suma de \$3.000,00, para determinar el tratamiento a brindarse a los bienes de uso en cuanto a la generación del cargo patrimonial*".
4. Resolución Fiscalía de Estado N.º 55/1997, "*Reglamento para el registro e identificación de los Bienes Patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia*", modificada por su similar N.º 81/2024.

## 4. Aclaraciones previas

Primeramente se solicitó información mediante la Nota Externa N.º 4038/2024 Letra: TCP-FE del 07/11/2024 solicitando información y documentación relacionada a la materia bajo análisis, detallándose en el apartado 6 los puntos de control requeridos y su respectivo análisis.

Se recibió la Nota FE N.º 300/2024 de fecha 14/11/2024 en carácter de respuesta y adjuntando documentación de respaldo, incluyendo el inventario de bienes al 31/10/2024.

Adicionalmente, a la misiva adjunta copia certificada de la Resolución FE N.º 55/1997, que aprueba el reglamento para el registro e identificación de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia, y de su similar modificatoria N.º 81/2024.

Asimismo, con respecto al **registro informático de los bienes de uso, se informa que al Sistema de registración contable, financiera y presupuestario utilizado por el organismo, se le incorporó en el presente año, un módulo para el registro patrimonial, que permite realizar tanto las altas como las bajas y el traspaso patrimonial, permitiendo además, realizar listados clasificados por altas, bajas, responsables, tipo de bien, etc.**

Finalmente se adjunta copias certificadas de las planillas de las altas patrimoniales tramitadas durante el ejercicio 2024, así como listado de altas registradas en el módulo de registro patrimonial del sistema informático del organismo para los ítems A, B, C y F; y se deja constancia que en virtud de haberse implementado el citado módulo en el presente ejercicio, aún se encuentra en etapa de actualización las altas correspondientes al ítem D.

## **5. Procedimientos de auditoría**

Primeramente, a fin de relevar los aspectos generales de la Gestión de Bienes de Uso del organismo, se solicitó:

- Inventario de Bienes de Uso detallado y valorizado al 31/10/2024.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- Detalle de la normativa vigente.
- Procedimientos que realiza el área a fin de mantener permanentemente actualizado el Inventario General de Bienes de Uso, especificando si dichos procedimientos se encuentran plasmados en actos administrativos.
- Descripción breve de los procesos vinculados al alta, baja, transferencia y donación de bienes.
- Indicar si la Gestión de Bienes de Uso se encuentra integrada al sistema informático, en caso negativo, especificar las razones que lo justifican.
- Indicar si se llevan a cabo controles periódicos que permitan verificar el estado, mantenimiento y conservación de los bienes de propiedad del Estado.
- Toda otra documentación e información que considere pertinente.

Seguidamente, y teniendo en cuenta el análisis de inventario efectuado en ejercicios anteriores mediante los Informes Contables N.º 153/2023 (2022) y N.º 498/2023 (2023), todos Letra: TCP-FE, y continuando con el relevamiento de las novedades producidas durante el ejercicio 2024.

A sus efectos, se comparó el inventario de "Moblaje", "Equipamiento" y "Biblioteca y Colecciones", siendo estos rubros los de mayor significatividad, detectándose altas producidas en el ejercicio en curso.

Habiéndose seleccionado en ejercicios anteriores muestras representativas del universo por categoría de bienes, responsables, en función de su significatividad y riesgo, a los efectos de aplicar procedimientos de auditoría, tales como revisión de expedientes administrativos que gestionen altas o bajas de bienes y sus respectivas registraciones informáticas, verificación de planillas de cargo patrimonial/transferencias y razonabilidad en la valuación; al igual que en el

ejercicio 2023 se ha focalizado el presente análisis en las modificaciones de inventario del año en curso.

A tal fin, se efectuó un control cruzado de las compras adjudicadas por medio de actos administrativos publicados en el sitio web de la Fiscalía de Estado <http://www.fetdf.gob.ar/>.

Asimismo, se relevaron los puntos citados en las recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N.º 498/2023 Letra: TCP-FE, las que se citan seguidamente.

- **Análisis a las recomendaciones realizadas en el Informe Contable N.º 498/2023 Letra: TCP-FE**, que reitera las ya plasmadas en el Informe Contable N.º 153/2023 Letra: TCP-FE.

**Bienes inmuebles:** *“Se considera que a los efectos de mantener la integridad del inventario, los bienes inmuebles deben ser contemplados por la normativa específica en la materia, sugiriendo se actualice la Resolución Fiscalía de Estado N.º 55/97 para su inclusión. Aplica el mismo concepto para las mejoras que pudieran producirse sobre el inmueble.”*

Mediante Nota FE N.º 300/24 el Prosecretario Sergio Rafael GONZALEZ informa que *“...en relación a la normativa vigente, esta Fiscalía ha dictado la resolución FE N.º 55/1997, que aprueba el reglamento para el registro e identificación de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia y su similar modificatoria N.º 81/2024; las que en copias certificadas se adjuntan a la presente...”* y finalmente expresa: *“...adjunto copias certificadas de las planillas de las altas patrimoniales a través de los cuales tramitaron las altas patrimoniales durante el presente ejercicio, como así también listados de altas registradas en el módulo de registro Patrimonial del sistema informático del Organismo (DCC-reportes.ftx) para los ítems A, B, C, D, E, F...”*

Al respecto cabe destacar que la Resolución Fiscalía de Estado N.º 81/2024 modifica a su similar N.º 55/1997, incorporando al artículo 1º del Anexo



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

I de esta última, el siguiente párrafo: "*F 001 al F 999 BIENES INMUEBLES*"; y que de la verificación del listado de altas registradas en el módulo de registro Patrimonial del sistema informático del Organismo (DCC-reportes.ftx), que se acompaña a la nota ut supra mencionada, surge su debida incorporación, registración y exposición.

**Información sobre Responsable Patrimonial/Repartición, Expediente de adquisición N°/Letra/Año:** *"Se recomienda incorporar en las planillas de inventario información sobre Responsable Patrimonial/Repartición, Expediente de adquisición N°/Letra/Año."*

Si bien no se ha llevado a cabo la recomendación efectuada, manteniendo la misma información que en ejercicios anteriores, en esta ocasión a la Nota FE N.º 300/24 se adjuntó el listados de altas registradas en el módulo de registro Patrimonial del sistema informático del Organismo (DCC-reportes.ftx) para los ítems A, B, C, D, E, F, en el que se puede visualizar información en relación a fecha, agente, sector de trabajo, nomenclador, descripción, observaciones, precio unitario y precio total.

**Sistema Informático:** *"A los efectos de mantener actualizados los inventarios de una forma segura, se sugiere la implementación de un sistema informático."*

En la Nota FE N.º 300/2024, el Prosecretario Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, informa: *"...respecto al procedimiento de actualización permanente del inventario general de bienes de uso, el mismo se encuentra plasmado en la resolución indicada en primer término en el párrafo precedente, la cual establece la identificación del bien con un registro alfanumérico según la categoría del mismo, con su correspondiente rotulación posterior; además del asiento en los formularios y planillas establecidos y, complementariamente, en el presente ejercicio, se adicionó su asiento en un módulo de Patrimonio (DCC-cargo.ftx), incorporado al sistema de registración contable presupuestario del Organismo."*

*“...con respecto al registro informático de los bienes de uso, el Sistema de registración contable, financiera y presupuestaria utilizado por este organismo desde el año 2000, se constituye en un desarrollo implementado por el área informática de la Legislatura Provincial y adaptado a las particularidades de la Fiscalía de Estado y permite el registro y control sistemático de todas las operaciones, tanto de ingreso y egreso de fondo como presupuestarias, realizadas durante el ejercicio económico, habiéndose incorporado al mismo, en el presente año, un módulo para el registro patrimonial que permite realizar tanto las altas como las bajas y el traspaso patrimonial, permitiendo, además, realizar listados clasificados por altas, bajas, responsable, tipo de bien, etc.; sin perjuicio de ello, se dispone de un registro digital –como así también físico en papel- de las planillas y formularios impuestos por resolución F.E. N° 55/1997...” (El subrayado me pertenece).*

En virtud de lo informado y de los reportes agregados, surge que se ha procedido a dar cumplimiento a lo recomendado, dando de alta el módulo para el registro patrimonial en el Sistema de registración contable, financiera y presupuestaria utilizado por el organismo.

## **6. Análisis de los procedimientos aplicados**

Por medio de la Nota FE N.º 300/2024 se recepcionó el listado de bienes de uso valorizado a costo de adquisición al 31/10/2024 en formato XLSX, *“...señalando que aquellos bienes no tasados corresponden a donaciones o elementos entregados sin valor o suscripciones a servicios digitales con soporte físico, específicamente libros que complementan la prestación y no son discriminados individualmente en su costo; clasificados por los criterios impuestos por la normativa vigente en el organismo ...”.*

El inventario se encuentra dividido en 6 partes:

A- Moblaje: incluye muebles de oficina, adornos, artefactos eléctricos y de calefacción.



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- B- Equipamiento de oficina: incluye equipos de informática, fotocopiadoras, equipos de comunicación, dactilografiado y afines.
- C- Útiles y bienes varios: incluye útiles de oficina, de cocina, etc.
- D- Biblioteca y colecciones: incluye libros de consulta en general y colecciones por suscripciones editoriales.
- E- Otros bienes: todos aquellos que por sus características no puedan ser ubicados en los apartados anteriores.
- F- Bienes inmuebles.

Esta clasificación se encuentra adecuada a lo establecido en la Resolución Fiscalía de Estado N.º 55/97 y su similar modificatoria N.º 81/24, normativa vigente que aprueba el reglamento para el registro e identificación de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia.

Asimismo, en la nota mencionada anteriormente, el Prosecretario Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, informa: *"...en relación a la normativa vigente, esta Fiscalía ha dictado la resolución F.E. N° 55/1997, que aprueba el reglamento para el registro e identificación de los bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado de la Provincia y su similar modificatoria N° 81/2024; las que en copias certificadas se adjuntan a la presente..."*.

Aento la normativa señalada, se verifica la incorporación de la información contenida en las planillas de inventario.

En la Nota FE N° 300/2024, el Prosecretario Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, informa: *"...respecto al procedimiento de actualización permanente del inventario general de bienes de uso, el mismo se encuentra plasmado en la resolución indicada en primer término en el párrafo precedente, la cual establece la identificación del bien con un registro alfanumérico según la categoría del mismo, con su correspondiente rotulación posterior; además del asiento en los formularios y planillas establecidos y, complementariamente, en el presente*

*ejercicio, se adicionó su asiento en un módulo de Patrimonio (DCC-cargo.ftx), incorporado al sistema de registraci3n contable presupuestario del Organismo.*

*Tambi3n en referencia a los procesos vinculados a las altas, bajas, transferencias y donaciones de bienes, este Organismo implementa los siguientes procedimientos: con respecto a las altas, una vez recepcionado de conformidad el bien patrimoniable se procede a su registraci3n e ingreso al patrimonio del Organismo de acuerdo a los procesos establecidos en la normativa, seg3n lo ya detallado en los p3rrafos anteriores; en cuanto a las bajas, transferencia y donaciones, una vez identificados el/los bien/es en desuso, deterioro o desactualizados tecnol3gicamente, se procede a constituir un expediente de baja en el cual se establece, mediante informe, si los bienes involucrados se encuentran en condiciones de ser transferidos a otras reparticiones del Estado Provincial o donados o, caso contrario conformar un acta de destrucci3n. Todo el proceso concluye con la constituci3n del acto administrativo que formaliza la baja, el asiento en los formularios y planillas establecidos y tambi3n, suplementariamente, su registraci3n en el m3dulo Patrimonio (DCC-baja.ftx)...”.*

Del an3lisis de los inventarios y tal como se informa en la nota citada, surge que los valores informados no est3n expresados en moneda homog3nea, ya que son incorporados a valores hist3ricos. Asimismo, no se aplican depreciaciones a los mismos, sino que se mantienen los valores hist3ricos de ingreso al patrimonio. Si bien la normativa contable e impositiva establece los m3todos de valuaci3n de los bienes patrimoniales, no es exigible para los entes p3blicos, por lo que no se ha profundizado en dicho aspecto.

Como resultado del an3lisis comparativo de los inventarios y, en virtud de lo informado mediante la Nota FE N.º 300/2024, a continuaci3n se analizan las altas de bienes realizadas durante el ejercicio.

Cabe aclarar que se efectu3 un control cruzado de las compras adjudicadas por medio de actos administrativos publicados en el sitio web de la



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Fiscalía de Estado <http://www.fetdf.gob.ar/>, no detectándose al momento de emitir el presente informe, otras compras que tengan impacto en los inventarios.

### Altas

CÓDIGO	ALTA	NOMBRE	MODELO/ESTILO	Nº DE SERIE	COSTO	CANT.	TOTAL
B205	19/04/2024	MONITOR LED 22"	PHILIPS 221V8/77	ZA12309030456	\$ 139.000,00	1	\$ 139.000,00
D2332	08/05/2024	CONSTITUCIÓN DE LA PROV. DE TDF, AclIAS - COMENTADA, ANOTADA Y CONCORDADA EN BASE A LOS DEBATES CONSTITUYENTES, LEYES PROVINCIALES Y JURISPRUDENCIA - TOMO II	EDICIONES DE LA LENGUA		\$ 44.500,00	1	\$ 44.500,00
D2333	08/05/2024	EL PLAN DE GAS - POLÍTICA PÚBLICA ENERGÉTICA Y TRANSICIÓN AMBIENTAL EN ARGENTINA DE JUAN JOSÉ CARBAJALES	TOMO EDITORIAL EDUNPAZ - EDITORIAL UNIVERSITARIA		DONACIÓN	1	0
D2334	11/07/2024	ACCIÓN DE CLASE - TUTELA DE LOS DERECHOS DE INCIDENCIA COLECTIVA: DIFUSOS E INDIVIDUALES HOMOGÉNEOS DE NALLAR - DE ARRASCAETA	EDITORIAL CATHEDRA JURÍDICA		\$ 62.000,00	1	\$ 62.000,00
A244	22/08/2024	SILLA CON CABEZAL Y APOYABRAZOS REGUL	PORTANTINO CITYS		\$ 399.000,00	1	\$ 399.000,00
A245 a A259	29/08/2024	SILLA APILABLE DE ESTRUCTURA METÁLICA, ASIENTO Y RESPALDO PLÁSTICO, COLOR NEGRO	PORTANTINO OPERA 40 (OP40)		\$ 60.000,00	15	\$ 900.000,00
D2335	18/09/2024	CONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y PROCESOS COLECTIVOS - PROLOGO RICARDO LUIS LORENZETTI DE MARIANA CATALANO	EDICIONES DIDOT		\$ 41.100,00	1	\$ 41.100,00

Se visualiza que con el código D2333 en fecha 08/05/2024 se registró como donación recibida, el alta del libro El Plan Gas –política pública energética y transición ambiental en Argentina de Juan José Carbajales, editorial Edunpaz – Editorial Universitaria, registrando el bien sin costo, tal como surge del formulario de alta agregado a la Nota FE N.º 300/24, sin que se haya tomado en cuenta la recomendación oportunamente efectuada mediante el Informe Contable N.º 153/2023 Letra: TCP-SC, respecto de que se asienten en la planilla, haciendo mención al acto administrativo por medio del que se reconoció dicha donación.

### Bajas

No se detectaron bajas de inventario durante el ejercicio 2024.

Asimismo, en relación a si se llevan controles periódicos que permitan verificar el estado, mantenimiento y conservación de los bienes de propiedad del

Estado, mediante la Nota FE N.º 300/2024, el Prosecretario Sr. Sergio Rafael GONZALEZ, informa: “...en cuanto al control y verificación del estado de los bienes pertenecientes a esta Fiscalía de Estado, el mismo tiene una instancia preventiva anual de revisión de sistemas de calefacción, calderas, fotocopiadoras, recarga y prueba hidráulica –de corresponder- de matafuegos, sistemas eléctricos y informáticos, etc., además de previsión y stock de los consumibles necesarios para mantener la operatividad de los mismos; y por otra parte de revisión y reparación inmediata, por personal idóneo, en el caso de rotura o falla a los fines de evitar un mayor deterioro del bien y preservar su vida útil...”.

## **7. Conclusiones**

De los procedimientos realizados, se han obtenido resultados favorables, respecto al proceso de altas y bajas de inventario y al análisis de integridad.

Se verifica el cumplimiento del marco normativo en relación a la gestión de los bienes de uso.

## **8. Recomendaciones**

Del examen realizado en relación a las recomendaciones plasmadas en el Informe Contable N.º 498/2023 Letra: TCP-SC y de lo analizado en el presente, surgen las recomendaciones que se exponen a continuación:

- Información sobre Responsable Patrimonial/Repartición, Expediente de adquisición Nº/Letra/Año:

Se **reitera** la incorporación en las planillas de inventario información sobre Responsable Patrimonial/Repartición, Expediente de adquisición Nº/Letra/Año. A tal efecto se unifique el registro de bienes patrimoniales de la Fiscalía de Estado incluyéndose además la información referente a la imputación presupuestaria dada a cada bien.



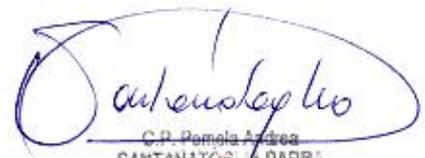
"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

• Donaciones: Se recomienda que los bienes incorporados al inventario por medio de donaciones, se asienten en la planilla, haciendo mención al acto administrativo por medio del que se reconoció dicha donación, tal lo expresado en relación a las altas del ejercicio en el apartado 6 del presente informe contable.

• Módulo de registro patrimonial: Atento lo informado en la Nota F.E. N.º 300/2024 y del análisis de la Resolución FE N.º 55/97, modificada por su similar N.º 81/2024, se recomienda en relación a la normativa en vigencia, la incorporación del procedimiento referido a la registración en el "módulo de registro patrimonial" del sistema informático utilizado por esa Fiscalía de Estado, y todo otro que estime corresponder.

• Registro del inventario de bienes: Se recomienda la unificación en un único registro, dado la creación de dicho módulo en el sistema contable de esa Fiscalía de Estado.

Es todo en cuanto informo.

  
C.P. Pamela Andrea  
SANTANATORRI LA PARRA  
AUDITORA FISCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia